



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA RIBERA DEL ARLANZÓN

#### *Cobranza*

*Primero.* – Por la presente se pone en su conocimiento que entre los días 1 de marzo y 1 de mayo de 2019, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de la cuota ordinaria del ejercicio 2018, aprobada en asamblea general ordinaria, de fecha 15 de diciembre de 2018.

*Segundo.* – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago, que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas del procedimiento que se produzcan.

Asimismo, una vez finalizado el periodo voluntario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le prohibirá el uso del riego a quien no haya satisfecho las deudas.

En Ibeas de Juarros, a 12 de febrero de 2019.

El Presidente,  
David Gallo Sánchez